

# Ord. Nº 2515/22

Página 1 de 2

## **ORDENANZA 2515/2022**

#### VISTO:

La nota de permisionarios de Taxis y Remises de la ciudad de Colonia Caroya, de fecha 29 de abril de 2022, solicitando beneficios en su rubro.

La Ordenanza 2477/21 General Tarifaria 2022.

### Y CONSIDERANDO:

Que es factible otorgar una mayor bonificación en la renovación del carnet de conducir para los conductores de taxis y remises.

Que dicho beneficio es otorgado a los permisionarios que tengan su habilitación al día.

Las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria  $N^{\circ}$  17 del 22 de junio de 2022.

#### **POR TODO ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 55 "Bonificación Especial", de la Ordenanza 2477/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

# "...BONIFICACION ESPECIAL:

- -Las personas a partir de los 66 años de edad hasta 70 años, tienen una bonificación del 30% en la renovación de la licencia de conducir.
- -Las personas a partir de los 71 años, tienen una bonificación del 50% en la renovación de la licencia de conducir.

# -Las personas que sean conductores de taxis y remises, tienen una bonificación del 50% en la renovación de la licencia de conducir.

- -Las personas autorizadas a conducir vehículos municipales, de la policía y de gendarmería abonaran el 50% de la categoría que le corresponda. Este beneficio será sólo de una categoría por persona, si solicitara para otra categoría deberá abonar el importe tarifado.
- -Los Veteranos de Malvinas serán eximidos del pago de la presente tasa, siempre que cumplan los requisitos contemplados en la Ordenanza Municipal 1568/09.
- Los Bomberos Voluntarios que residan en esta ciudad en virtud del Artículo de la Ordenanza Municipal 2366/20 articulo 3.
- -Los estudiantes incorporados al Programa "Carnet Joven" tienen una bonificación del 100 % en la obtención de su primer licencia de conducir en la categoría "A" (y sus subclases) y en la categoría B1 por un año de validez. Todo ello conforme lo dispuesto por Ordenanza Municipal 2413/2021.
- -Dispóngase la eximición del total del arancel municipal correspondiente a la emisión y/o renovación de Licencias de Conducir para los efectivos pertenecientes al Destacamento Móvil 3 de Gendarmería Nacional, que se encuentren afectados a tareas de conducción en el ámbito del desarrollo de tareas en la mencionada institución conforme Decreto N° 321/2021..."



Ord. Nº 2515/22

Página 2 de 2

**Artículo 2º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.

Eliana De Buck Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Alejandro Ghisiglieri Presidente Concejo Deliberante